



RESOLUCIÓN N°

582

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

15 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° 01201-0020299-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura- en cuyas actuaciones se gestiona la concesión de áreas para realizar investigaciones arqueológicas en la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Nacional N° 25.743/2003; y

CONSIDERANDO:

Que se trata del proyecto "Arqueologías y paisajes socioambientales. Vera y su entorno a través de los milenios", dirigido por la Lic. Melina Coll;

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6º) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 13.920 y modificatoria N° 14.038, Artículo 20º, Inciso 4º), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Gestión Cultural, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 0093/19);

Que el proyecto tiene por objeto general conocer y explicar la dinámica cultural del pasado en la localidad de Vera y los alrededores del Departamento que comprenden el área delimitada del permiso y, para ello el objetivo principal es comprender la dinámica cultural de ocupación del área a través del tiempo y rescatar las historias regionales;

Que entre sus objetivos específicos contempla: contribuir al conocimiento de los diferentes grupos humanos que habitaron en el centro-norte santafesino a través de la historia, recuperar los relatos de los pobladores actuales en relación a la propia historia de la región de estudio, determinar el aprovechamiento de los recursos y la tecnología desarrollada en el uso del espacio propuesto a través del tiempo e identificar patrones de asentamiento y potenciales vías de comunicación para las sociedades en cuestión a través del tiempo;

Que el proyecto de investigación incorpora como personal científico interviniente a la Lic. Sandra Escudero, Lic. Brenda Bruno, Lic. Ana Osella y el Prof. Gerardo Fabricius;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Que el plan de trabajo propuesto está delimitado por el área que comprende las siguientes coordenadas geográficas:

Límite Noroeste:	-28.9228 / -60.5896
Límite Noreste:	-28.6418 / -59.8645
Punto cercano a la localidad de Vera:	-29.3507 / -59.9732
Límite Este:	-29.3507 / -59.9732
Límite Sureste:	-29.9243 / -59.8717
Punto Medio:	-30.2113 / -60.5166
Límite Suroeste:	-30.2113 / -60.5166

Que el plan de trabajo propuesto no incluye zonas en tierras de propiedad de las comunidades originarias según criterio del INAPL, en tanto corresponde a la Secretaría mencionada verificar que se tramiten los permisos correspondientes para el caso y dar parte al Instituto Provincial de Aborigenes Santafesino (IPAS) para su conocimiento;

Que con respecto al lugar de depósito temporario del material resultante del proyecto de rescate arqueológico durante la investigación, conforme lo establecido en Artículo 30 de la Ley 25.743, será el Departamento de Arqueología de la Escuela Superior de Museología perteneciente a la Municipalidad de Rosario;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24º de la Ley 25.743/03;

Que la presente no tendrá carácter exclusivo, como lo prevé el Artículo 28º de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/2004, ya que se privilegiará, siempre que sea posible, el desarrollo simultáneo de diferentes proyectos en un mismo territorio, en la medida que puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial y tengan diferentes propósitos y alcances científicos y culturales;

Que, asimismo, y tal lo estipula el ya mencionado Decreto N° 1022/2004, la concesión otorgada mediante el presente podrá ser dejada sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que el investigador deberá presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación nacional y provincial vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N.º 244 - AÑO: 2023;

Atento a ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

Resuelve:



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 1º: Otorgar la concesión de área a la Lic. Melina Coll, D.N.I. Nº 29.047.170, para el proyecto "Arqueologías y paisajes socioambientales. Vera y su entorno a través de los milenios", en la zona delimitada por:

Límite Noroeste:	-28.9228 / -60.5896
Límite Noreste:	-28.6418 / -59.8645
Punto cercano a la localidad de Vera:	-29.3507 / -59.9732
Límite Este:	-29.3507 / -59.9732
Límite Sureste:	-29.9243 / -59.8717
Punto Medio:	-30.2113 / -60.5166
Límite Suroeste:	-30.2113 / -60.5166

por un plazo de hasta tres (3) años de duración, a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.022/04 y el Ministerio de Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio, siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el responsable del proyecto detallado en el Artículo 1º deberá presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo del mismo y un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto el mismo se considera información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y archívese.



JORGE RAÚL LLONCH
Ministro de Cultura
Provincia de Santa Fe